



El aporte del profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos

Daniela Bonilla Saavedra

Maira Alejandra Guerrero Rojas

Código

20211822397

20211617141

Universidad Antonio Nariño

Programa Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Palmira, Colombia

2022

El aporte del profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos

Daniela Bonilla Saavedra

Maira Alejandra Guerrero Rojas

Proyecto de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:

Contador Público

Director (a):

Mg. Luis María Valencia Rojas

Línea de Investigación:

Evasión Tributaria

Universidad Antonio Nariño

Programa Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Palmira, Colombia

2022

NOTA DE ACEPTACIÓN

El trabajo de grado titulado

_____,

Cumple con los requisitos para optar

Al título de _____

Firma del Tutor

Firma Jurado

Firma Jurado

Palmira, 04 junio de 2022

Contenido

	Pág.
Preliminares	6
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
1. Planteamiento del Problema (Antecedentes).....	5
1.1 Pregunta de Investigación	7
2. Objetivos.....	8
2.1 General.....	8
2.2 Específicos.....	8
3. Justificación.....	9
4. Marco Referencial.....	10
4.1 Marco Teórico	10
4.2 Marco Conceptual	11
4.3 Estado del Arte	13
5. Diseño Metodológico	16
5.1 Tipo de Investigación.....	16
5.2 Método de Investigación.....	16
5.3 Fuentes de Información.....	16
6. Resultados y analisis por objetivos	17
6.1 Capitulo I.....	Error! Bookmark not defined.
6.2 Capitulo II.....	Error! Bookmark not defined.
6.3 Capitulo III	Error! Bookmark not defined.

7. Conclusiones 34

Referencias Bibliográficas..... 37

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Balance de la evasión tributaria en Colombia.....	11
Figura 2. Cotejación universal del código de ética del Contador Público.....	30

Preliminares

Agradecimientos

Elevamos como prioridad el agradecimiento a Dios, como fuente inagotable de sabiduría, de generosidad, solidaridad y de inefable voluntad por disponer de los medios, las circunstancias y la buena disposición de las personas asociadas a nuestro proyecto de investigación.

Agradecemos a nuestras familias, a nuestro tutor por los conocimientos brindados y su tiempo dedicado, los profesores y especialmente a la Universidad como institución y guía de estos trabajos de tan singular relevancia académica, profesional y personal.

Resumen

Este proyecto obedece al desarrollo investigativo a iniciativa particular de las autoras, titulado el aporte del profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos. Este ejercicio académico se sustentó en tres objetivos específicos; determinar el tipo de responsabilidad que tiene el profesional de la Contaduría Pública frente a la evasión de impuestos, identificar qué tipo de evasión de impuestos se presentan en las empresas privadas, y establecer cuál ha sido la postura del Contador Público frente a los eventos de evasión de impuestos en el ejercicio de su profesión. En virtud de cumplir cada uno de ellos, el proyecto fue abordado metodológicamente desde una investigación explicativa, con enfoque cualitativo exclusivamente donde fue utilizada la revisión documental como técnica de recopilación de información. Los resultados pusieron en evidencia del singular valor de la responsabilidad, la ética y la transparencia de los profesionales de Contaduría en su relación con la praxis ilícita de la evasión tributaria.

Palabras clave: evasión tributaria, ética, transparencia, contribuyente, sanciones disciplinarias.

Abstract

This project is due to the research development at the particular initiative of the authors, entitled the contribution of the public accounting professional against tax evasion. This academic exercise was based on three specific objectives; determine the type of responsibility that the Public Accounting professional has against tax evasion, identify what type of tax evasion occurs in private companies, and establish what the position of the Public Accountant has been against evasion events of taxes in the exercise of his profession. By virtue of fulfilling each one of them, the project was approached methodologically from an explanatory investigation, with a qualitative approach exclusively where the documentary review was used as a technique for collecting information. The results evidenced the unique value of responsibility, ethics and transparency of accounting professionals in their relationship with the illicit praxis of tax evasion.

Keywords: tax evasion, ethics, transparency, taxpayer, disciplinary sanctions

Introducción

El pago de impuestos, constituye uno de los principales mecanismos para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno y, en algunos casos, la principal fuente de recursos económicos que permiten al Estado conservar y mejorar los niveles de ahorro público. Es por ello, que la política tributaria se considera primordial en los planes de desarrollos del Estado. Los tributos son ingresos que el Estado y otras entidades del sector público perciben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas, contribuciones especiales para financiar servicios públicos y la ejecución de programas que coadyuven a sostener el estado de bienestar del país (Quintero, 2015)

Bajo este tenor, el no pago, es decir la evasión tributaria, refiere a la ocultación ilegal de una actividad sujeta a impuestos. Para contextualizar la gravedad de este delito, Colombia está entre los 25 países con mayor evasión tributaria del mundo. Se dice que son al menos 50 billones de pesos al año, lo cual es un monto considerable para la economía del país.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la problemática objeto de estudio de la presente investigación es la evasión tributaria desde el rol potencial que ejerza el profesional de contaduría sobre este fenómeno. De conformidad en desarrollar este ejercicio investigativo se plantearon los siguientes objetivos específicos; determinar el tipo de responsabilidad que tiene el profesional de la Contaduría Pública frente a la evasión de impuestos, identificar qué tipo de evasión de impuestos se presentan en las empresas privadas, y establecer cuál ha sido la postura del Contador Público frente a los eventos de evasión de impuestos en el ejercicio de su profesión. Los anteriores objetivos fueron determinados en virtud de cumplir con el objetivo general de el

presente proyecto que fue el de analizar el aporte del profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos. Como resultado de mayor relieve, se tiene que la praxis como tal de la profesión contable en relación con este ilícito exige un alto compromiso del contador, desde la ética y la transparencia, que se supone deban ser los principios rectores de todo profesional en esta disciplina. De no ser así, el Contador tendrá que asumir las consecuencias y rigor de la norma que enmarca lo contable. En atención a lo anterior, todas conductas sancionadas por el Tribunal Disciplinario y por la Administración Tributaria de los contadores corresponden principalmente a la inobservancia de las normas de ética, auditoria, de la práctica profesional y de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y van desde multas, hasta la suspensión y cancelación de la inscripción, como Contador Público.

1. Planteamiento del Problema (Antecedentes)

De acuerdo a estudios realizados, es evidente que tanto las personas jurídicas como las personas naturales y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, estiman que el dinero que menos se recauda son correspondientes al IVA y el impuesto de renta, afectando así el desarrollo y crecimiento económico del país, esto debido a que los impuestos son considerados como la fuente de ingresos más significativos que tiene una nación y se utilizan para financiar los gastos y las inversiones de la misma. De acuerdo con cifras presentadas por AmCham Colombia, (cámara de comercio colombo americana) el costo de la evasión del IVA y el impuesto de renta alcanzan el 20% de recaudo tributario total en el territorio colombiano, se dice que son al menos 50 billones de pesos al año, lo cual es un monto considerable para la economía, estando así Colombia entre los 25 países del mundo con mayor evasión tributaria. “Disminuir la evasión es un trabajo que implica muchas aristas, desde el continuo fortalecimiento institucional de la DIAN, de su personal técnico en capacidad y calidad, pero también desde la formalización de la economía porque tenemos alta informalidad, no solo en lo laboral sino el sistema económico. Así mismo, se requiere cultura ciudadana para mejorar en ese sentido”, señaló Sepúlveda, decano de la universidad del Rosario. Algunos tipos de evasión en la cual tiene responsabilidad el contador son: no presentar la sanción completa dentro de una declaración, ingresar gastos o información que no existen o no es real en la contabilidad, profesionales quienes aconsejan a llevar una doble contabilidad, entre otras acciones.

La Dian ha implementado muchas herramientas para tratar de superar la evasión de impuestos; uno de los puntos clave de la reforma tributaria es apuntar a superar este déficit fiscal que se presenta en impuestos. Se espera que, con la implementación de la facturación

electrónica, la brecha de evasión disminuya a la mitad, lo cual suma cerca de 7.5 billones de pesos.

Existen sanciones para los contadores que violen las normas de su profesión estipuladas en el artículo 659 y 659-1 del estatuto tributario, donde se contempla una sanción, multa, suspensión y hasta cancelación de la inscripción profesional esto de acuerdo a la gravedad de la falta, las multas pueden ser hasta de 590 UVT equivalentes a \$22.422.360 para los profesionales que incurran, que lleven o aconsejen llevar varias contabilidades, elaboren estados financieros o expidan certificaciones que no reflejen la realidad económica de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la falta de correspondencia entre la información contable, la realidad de la empresa, y que incurrirán en los términos de la Ley 43 de 1990, donde en el artículo 23 se menciona que las sanciones las cuales se podrán imponer por la junta central de contadores serán: multa, suspensión o cancelación de su inscripción profesional de acuerdo con la gravedad de la falta.

Dado a la carencia de ética que están adquiriendo los profesionales de la contaduría, al no tener en cuenta los principios éticos dispuestos en la ley 143 de 1990, o las normas establecidas por las IFAC, cuando ejercen la carrera como tal en una empresa, uno de los puntos más destacados en aspectos de corrupción son los hechos de la evasión de impuestos, ya esto nos conduce a identificar la importancia que tiene la ética tanto en el área profesional como en la personal, anteponiendo los beneficios propios sobre los comunes, la legalidad sobre la corrupción y la verdad sobre la mentira, generando de esta manera satisfacción al mantener su integridad en el ejercicio profesional del trabajo honrado, honestidad, dignidad y sinceridad en

toda circunstancia basado en la moral y promoviendo el buen nombre entre los contadores públicos.

Es importante mencionar que es responsabilidad el contador público que la contabilidad sea llevada en debida forma, con el cumplimiento de los principios generales de contabilidad. (Gerencie.com, 2020), ya que esta debe ir encaminada a aplicar, manejar e interpretar las normas vigentes, resaltando que la profesión es una disciplina la cual debe generar confianza en los procesos que se realizan, tanto en las empresas la cual se prestan servicios, como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

1.1 Pregunta de Investigación

¿Cuál es el aporte que puede hacer el profesional de la contaduría contra la evasión de impuestos?

2. Objetivos

2.1 General

Analizar el aporte del profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos.

2.2 Específicos

- Determinar el tipo de responsabilidad que tiene el profesional de la Contaduría Pública frente a la evasión de impuestos.
- Identificar qué tipo de evasión de impuestos se presentan en las empresas privadas.
- Establecer cuál ha sido la postura del Contador Público frente a los eventos de evasión de impuestos en el ejercicio de su profesión.

3. Justificación

La presente investigación se ve justificada de forma Teórica dado a que se vive una problemática evidente en cuanto a la evasión de impuestos, considerando las causas, el aporte que tiene el profesional de la contaduría pública en estos hechos y los aspectos relevantes a la falta de ética profesional en este tema.

Por otra parte, se daría a conocer la caracterización de la evasión de impuestos que llevan a cabo las empresas privadas y la postura de vigilancia de la Junta Central de Contadores, con base al código de ética a la cual deben ceñirse los contadores públicos inscritos para el ejercicio de sus funciones propias de la Contaduría Pública.

Este trabajo es importante primero que todo porque nos permite apropiarnos del tema y poder comprender y establecer cuál ha sido la postura del Contador Público frente a los eventos de evasión de impuestos en el ejercicio de su profesión y el poder identificar las causas, motivos o razones por las cuales se generan evasiones en sus declaraciones de impuestos; esto con base en la investigación realizada, donde la capacidad del profesional del contador público, ejerza su profesión de acuerdo a la ética y normatividad establecida lo cual pudiera ser un ejemplo a seguir relacionado para la estructuración, implementación y evaluación de su actuación, esto representa la importancia de este trabajo de investigación en cuanto al aporte de conocimiento y su posible aplicación.

4. Marco Referencial

4.1 Marco Teórico

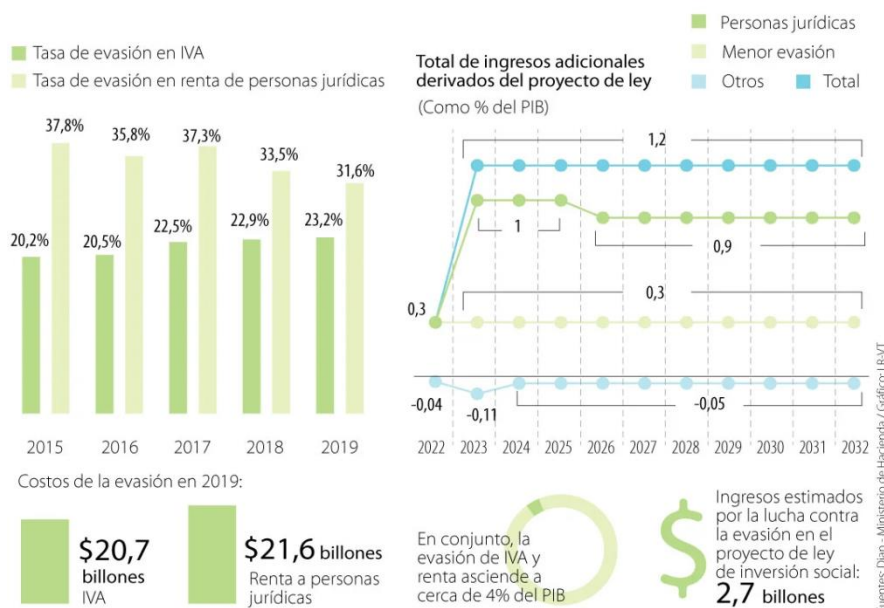
Durante los siglos posteriores al deceso de Sócrates y toda la generación del siglo de oro, se siguió enseñando los principios éticos, que durante muchos años fueron tenidos en cuenta en donde la profesión contable no escapó de su influencia, pues fue en la edad media que Fray Lucas Pacioli, formalizó la partida doble como base de la contabilidad moderna, con la que a través de asientos contables debe y haber, enseñó la ética de ser correctos, pues la contabilidad es exacta y corresponde a la realidad matemática de cualquier operación comercial. (INCP, 2017)

Analizando la información relacionada con el tema del aporte del profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos, el contador, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de información sobre las organizaciones ya sean públicas o privadas, lo cual se logra mediante la práctica a fin de producir información para controlar, planificar, medir y optimizar la gestión, para que de esta manera se pueda tener una efectiva y oportuna toma de decisiones, todo esto de manera correcta, es decir cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones tributarias propuestas por nuestro gobierno.

Es indudable que sus planteamientos están influenciados por su ética, pues la razón de ser del proceso contable es brindar información oportuna y veraz, sobre el estado financiero de una empresa, donde los pilares de la ética del contador público vienen a ser: la confianza, integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las

disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración y respeto entre colegas.

Figura 1. Balance de la evasión tributaria en Colombia



Nota: la anterior tabla recopila información en porcentaje acerca de la evasión tributaria en Colombia. Tomado de (La república de Colombia, 2021)

4.2 Marco Conceptual

Evasión Tributaria: consiste en ocultar la obligación tributaria para evadir la responsabilidad de pagar el impuesto, también hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. (Gerencie.com, 2021)

Corrupción: un comportamiento en contravía de lo ético, de la utilidad pública, de la sociedad y donde lo único que prima es el aprovechamiento de “oportunidades” con un sentido individualista, a costa de todo y sin importar el daño causado. (Orjuela, 2010)

Ética profesional: Es un conjunto de reglas morales, que rigen la buena práctica del ejercicio profesional, sea cual sea el área en la cual se desenvuelve el profesional. (Noguera, 2021)

Principio de integridad: se traduce en que los estados financieros deben contener la totalidad de los hechos, transacciones y eventos que tengan impacto sobre la situación financiera y el desempeño financiero de la entidad reportate. (Actualicese.com, 2021)

Responsabilidad: Es responsabilidad el contador público que la contabilidad sea llevada en debida forma, con el cumplimiento de los principios generales de contabilidad. (Gerencie.com, 2020)

Objetividad: “En términos prácticos, un atributo esencial de cada medición en los estados, es que un resultado idéntico se obtenga por dos observadores independientes, no influenciados por opiniones o percepciones personales, lo que daría una clara evidencia del buen manejo financiero”. (Mejías, 2018)

Fraude contable: El fraude contable es un acto intencionado por partes relacionadas con una empresa (dirección, empleados, clientes, etc.) que se realiza con el fin de obtener una ventaja injusta o ilegal mediante la utilización del engaño. (Valencia, 2019)

Violación de norma contable: El que maquilla un balance no va a obtener una información útil y no será pertinente ni confiable. No es pertinente porque no posee valor de retroalimentación, ni valor de predicción, ni es oportuna. (Cano et al., 2019)

Contador Público: Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general (Congreso de la República, 1990).

4.3 Estado del Arte

Según Lombana Villalba, (2017), en su estudio sobre “corrupción y evasión en Colombia” afirma:

La evasión fiscal lesiona los objetivos redistributivos del sistema impositivo, generando desigualdades debido a un impacto asimétrico a favor de los evasores, y relaciona la evasión con el fenómeno de la corrupción. Concluyendo así que ambos flagelos profundizan la pobreza y la desconfianza de los ciudadanos en el problema, pero también que existe un elemento dentro de esta variable de corrupción que no ha sido estudiada con mucha profundidad, y es la corrupción en las propias administraciones de impuestos. (p. 11)

De acuerdo con Vargas & Católico Segura, (2016) en su estudio investigativo “La responsabilidad ética del contador público”, expone que:

En Colombia existe un código de ética para el contador bien estructurado, pero se encuentra fracturado por la falta de vigilancia y control efectivo de este, en donde su investigación logro determinar por medio de un muestreo de los casos de corrupción de contadores públicos ante la Junta Central de contadores, que más del 66% de los profesionales han infringido la ley y por ende han faltado a los principios éticos del contador público, es por esta razón que el autor concluye que el contador público no solo debe adquirir conocimientos contables y económicos, sino también conocimientos éticos y de valores encaminados a la promulgación de la verdad, la honestidad, la transparencia y el respeto por la profesión y por la sociedad creando así contadores integrales con propósitos positivos para la organizaciones y la sociedad. (p. 12)

Hernández C, (2010) en su estudio bibliográfico sobre “La ética profesional, ¿un problema ético del contador público?”, argumenta que:

La ética del contador público viene desde casa y que se fortalece en una rama más rigurosa cuando este entra en la rama profesional de la contaduría, ya que este debe atravesar por una coyunturas y dilemas éticos de los cuales deberá responder en base a su moral, dado que son conductas éticas inviolables donde aspectos como la corrupción, el fraude, la negligencia, la falsificación, falta de discreción y emitir juicios sin respaldo profesional, son aquellas conductas de las cuales el contador público debe enfrentar en la sociedad, por ende el autor concluye que el contador cuenta con uno de los papeles más relevantes en la sociedad, ya que sus actuaciones deben ser en pro del servicio a la sociedad y que se debe enfrentar a los dilemas éticos en base a sus principios profesionales de precisión, neutralidad, comparabilidad, claridad, transparencia,

cumplimiento con el derecho interno y externos si es preciso, siempre encaminado a lo que la ley dispone para la sociedad.(p. 1)

Tinoco Espinoza, (2016), en su estudio “La importancia del contador como agente de control dentro de las organizaciones y sus principales factores éticos y profesionales”, sostiene que:

El rol del contador va más allá, ya que es el encargado de ayudar a tomar decisiones encaminadas al logro de los objetivos de las organizaciones, lo cual lo convierte en el principal aliado de los gerentes y administradores. Es por esta razón que el autor enfatiza que los principios éticos del contador público que deben ser sólidos, ya que el profesional en contabilidad deberá aportar en decisiones las cuales van a generar un impacto significativo en las empresas. Se concluye que estas decisiones deben estar acompañadas por el espíritu ético, transparencia y manejo delicado de la información de la cual depende la estabilidad de la empresa y el correcto funcionamiento en el entorno empresarial.

Afirma Pinilla & Alvarez, (2013) en su estudio “Del contador público y la ética profesional: un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales”, que:

En donde muchos de los profesionales se han desviado del camino y sus decisiones han sido objetivo de su interés propio o de particulares, llevando así al profesional a tomar decisiones con fines totalmente anti éticos, promovidos por el engaño, la mala disposición de informaciones financieras y contables. El autor concluye su investigación enfatizando en la importancia del dilema moral en donde debe prevalecer no el “yo quiero” si no el

“así debe ser”, acompañado de los parámetros y justificaciones legales lo cual promueve el buen nombre y la honra del contador público en su actividad.(p. 128)

5. Diseño Metodológico

En este trabajo se abordó desde el aporte que puede hacer el profesional de la contaduría pública contra la evasión de impuestos, y se llevó a cabo teniendo en cuenta algunos tipos, métodos de investigación y fuentes de recolección de información:

5.1 Tipo de Investigación

- Explicativo, La investigación estuvo encaminada a describir y hacer un análisis del porque se presentan los hechos de evasión de impuesto, pero también se buscó establecer algunas de las causas que se encuentran detrás de esta situación.

5.2 Método de Investigación

- Cualitativo, Se obtendrán resultados donde se permitirá tener información certera por medio de los gremios y entidades que regulan al profesional de la contaduría pública para así obtener conclusiones acerca del problema en mención.

5.3 Fuentes de Información

- Secundaria: debido a que la información se obtuvo con base de datos teóricos y numéricos de entidades como son: la DIAN, Junta Central De Contadores Públicos, Banco de la república, entre otros análisis de artículos científicos, revisión bibliográfica, libros, enfocados en examinar el desempeño del contador público contra la evasión de impuestos.

6. Resultados y análisis por objetivos

6.1 Capítulo I

Determinación del tipo de responsabilidad que tiene el profesional de la Contaduría Pública frente a la evasión de impuestos

La evasión consiste en ocultar la obligación tributaria para evadir la responsabilidad de pagar el impuesto. También hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Aparte del no pago la evasión tributaria, es la falta de cumplimiento de las obligaciones *formales* como lo son las declaraciones que deben presentar los contribuyentes, o *sustanciales* que hace referencia a la obligación que tiene el sujeto pasivo de pagar el impuesto, ambas aplican para aquellas personas naturales o jurídicas y deberá ser presentada según corresponda en el calendario tributario dispuesto por la DIAN o las alcaldías en el caso de los impuestos municipales.

En atención a esta práctica ilícita, la responsabilidad del Contador Público frente a la evasión de impuestos la podemos clasificar así: Responsabilidad de tipo legal y responsabilidad ética.

6.1.1 Responsabilidad Legal

La responsabilidad del contador público desde el punto de vista ilegal es de gran relevancia en lo que tiene que ver con la evasión de impuestos, en tal sentido la responsabilidad del contador debe ir encaminada a; aplicar, manejar e interpretar las normas vigentes (fiscales o

tributarias), y actuar sujetos a ellas; organizar, revisar y controlar las contabilidades; y vigilar que todos los registros e información contable de la empresa en la cual preste sus servicios este fundamentada en el marco técnico normativo contable correspondiente en Colombia. Es clara y de suma importancia la responsabilidad legal que tiene el contador en lo que tiene que ver con la evasión de impuestos ya que es la ley quien lo obliga a denunciar este tipo de acciones.

Desde lo tributario

Deberá ser sancionado tal como lo establecen las siguientes normas del estatuto tributario nacional:

Artículo 659. Sanción por violar las normas que rigen la profesión.

“Que lleven o aconsejen llevar contabilidades, elaboren estados financieros o expidan certificaciones que no reflejen la realidad económica de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no coincidan con los asientos registrados en los libros, o emitan dictámenes u opiniones sin sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, que sirvan de base para la elaboración de declaraciones tributarias, o para soportar actuaciones ante la Administración Tributaria incurrirán en los términos de la Ley 43 de 1990, en las sanciones de multa, suspensión o cancelación de su inscripción profesional de acuerdo con la gravedad de la falta”

En iguales sanciones incurrirán si no suministran a la Administración Tributaria oportunamente las informaciones o pruebas que les sean solicitadas. Las sanciones previstas en este artículo, serán impuestas por la Junta Central de Contadores. El Director de Impuestos

Nacionales o su delegado - quien deberá ser contador público - harán parte de la misma en adición a los actuales miembros.

Art. 659-1. Sanción a sociedades de contadores públicos.

Las sociedades de contadores públicos que ordenen o toleren que los Contadores Públicos a su servicio incurran en los hechos descritos en el artículo anterior, serán sancionadas por la Junta Central de Contadores con multas hasta de 590 UVT. La cuantía de la sanción será determinada teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida por el personal a su servicio y el patrimonio de la respectiva sociedad.

Se presume que las sociedades de contadores públicos han ordenado o tolerado tales hechos, cuando no demuestren que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, ejercen un control de calidad del trabajo de auditoría o cuando en tres o más ocasiones la sanción del artículo anterior ha recaído en personas que pertenezcan a la sociedad como auditores, contadores o revisores fiscales. En este evento procederá la sanción prevista en el artículo anterior.

Artículo 660. Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias

“Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007)”. El texto con el nuevo término es el siguiente: Cuando en la providencia que agote la vía gubernativa, se determine un mayor valor a pagar por impuesto o un menor saldo a favor, en una cuantía superior a \$11.866.000 originado en la inexactitud de datos contables consignados en la declaración tributaria, se suspenderá la facultad al contador, auditor o revisor fiscal, que haya firmado la declaración, certificados o pruebas,

según el caso, para firmar declaraciones tributarias y certificar los estados financieros y demás pruebas con destino a la Administración Tributaria, hasta por un año la primera vez; hasta por dos años la segunda vez y definitivamente en la tercera oportunidad. Esta sanción será impuesta mediante resolución por el Administrador de Impuestos respectivo y contra la misma procederá recurso de apelación ante el subdirector General de Impuestos, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sanción.

Procedimiento a seguir por la Dian para sancionar al contador público

De acuerdo al portal (Gerencie.com, 2020) para que la Dian pueda imponer la sanción de suspensión de facultades al contador público, debe seguir el procedimiento indicado en el artículo 661 del estatuto tributario:

Artículo 661. Requerimiento previo al contador o revisor fiscal

“El funcionario del conocimiento enviará un requerimiento al contador o revisor fiscal respectivo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la providencia, con el fin de que éste conteste los cargos correspondientes. Este requerimiento se enviará por correo a la dirección que el contador hubiere informado, o en su defecto, a la dirección de la empresa. El contador o revisor fiscal dispondrá del término de un (1) mes para responder el requerimiento, aportar y solicitar pruebas. Una vez vencido el término anterior, si hubiere lugar a ello, se aplicará la sanción correspondiente. La providencia respectiva se notificará personalmente o por edicto y se comunicará a la Junta Central de Contadores para los fines pertinentes.”

6.1.2 Desde la responsabilidad ética profesional y transparencia

Ley 43 de 1990

Desde la perspectiva de la ética y la transparencia de la profesión, el contador público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma el descrédito de la profesión, teniendo en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal (Congreso de la República Ley 43 Art 37.1, 1990). Es por esto que, desde el punto de vista ético, la responsabilidad del contador público surge desde la transparencia y estará en la obligación de cumplir con los principios básicos de ética dispuestos en el artículo 35 de la ley 43 de 1990, los cuales son:

- **Integridad.** El contador público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia
- **Objetividad.** La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del contador público.
- **Independencia.** En el ejercicio profesional, el contador público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante

- **Responsabilidad.** Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del contador público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable
- **Confidencialidad.** La relación del contador público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.
- **Observaciones de las disposiciones normativas.** El contador público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado *(y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública)* aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos.
- **Competencia y actualización profesional.** El contador público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.
- **Difusión y colaboración.** El contador público tiene la obligación de contribuir de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.
- **Respeto entre colegas.** El contador público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el

ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

- **Conducta ética.** El contador público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión.

Estos principios deberán ser aplicados tanto en el trabajo más sencillo, como en el más complejo sin ninguna excepción, resaltando que la responsabilidad de un contador no es simplemente satisfacer las necesidades de un cliente, sino que también deberá observar y cumplir con los requerimientos del código de ética, ya que este código se establece con la finalidad de ser la base de actuación de todo profesional.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, el contador público deberá abstenerse de realizar cualquier acto en cuanto la evasión de impuestos ya que puede afectar negativamente la buena reputación o repercutir en algunas formas su profesión, ya que por la función social que implica el ejercicio de esta, está obligado a sujetar su conducta pública y privada de manera ética y transparente.

Toda profesión, en especial la de contaduría pública, debe estar bajo alto grado de dedicación, credibilidad, aun mas cuando quien la ejerce es el único que puede dar fe pública, y sobre todo deberá apropiarse de sus ideales, haciendo que estos sean parte de su ser, con ideas ciertas que lo caracterizan ya que es una facultad o capacidad certificada, un juramento de respeto y de pertenencia para desarrollar una labor.

“Los contadores públicos deben constituirse en barreras infranqueables para no permitir la corrupción en nuestro país, así les cueste el puesto, tienen que pararse en las organizaciones y no

dejarse llevar por los gerentes de las organizaciones, donde los contadores se vuelven amanuenses, firmantes y escribientes, eso hay que cambiarlo en este país”, (Pedro Luis Bohórquez, 2013). La ética de los contadores es muy cuestionada ya que en muchos casos el contador público pasa por alto sus principios y valores por miedo a perder su cargo o cliente, lo que conlleva a que todos los profesionales sean juzgados, es por eso que deberían de existir por parte de los contribuyentes moral tributaria y aún más en los contadores no solo la moral sino la ética en su rol de profesional.

Sanciones impuestas por la JCC (la Junta Central de Contadores)

Con base en el portal de Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP, 2021), la Junta Central de Contadores (JCC) es la entidad que lleva a cabo el registro, la inspección y la vigilancia de los contadores públicos y/o sus sociedades en el país, en consecuencia, está en la capacidad de imponer sanciones a aquellos que incumplan las normas de la profesión. Tales sanciones dependen de la gravedad de la acción ejercida, a continuación, cuáles puede imponer la JCC (Junta Central de Contadores):

- Amonestaciones (Es la sanción de menor gravedad y se impone cuando la falta que comete el contador público es leve)
- Multas (Estas se aplican cuando la falta cometida por el profesional no se configura como un delito o una violación grave de la ética profesional (art. 24 de la Ley 43 de 1990). La JCC puede imponer una multa de monto máximo de cinco SMMLV y pueden ser sucesivas.)

- Suspensión (La inscripción profesional de un contador público puede ser suspendida si se incurre en alguna de las conductas que se señalan en el artículo 25 de la Ley 43 de 1990. El tiempo máximo de una suspensión es de un año).

A continuación, algunas de las acciones que se consideran aptas de suspensión:

- Incurrir en la violación de la reserva comercial de documentos e información privada.
- Tener una incapacidad grave judicialmente declarada que inhabilite temporalmente para ejercer.
- Ser reincidente por tercera vez en causales que den lugar a la imposición de multas.
- Incumplir las normas de ética profesional, las de Información Financiera o las de Aseguramiento.
- Cancelación.

La cancelación de la inscripción implica la pérdida definitiva del permiso para ejercer la profesión contable, haciéndola así la sanción más grave de las que impone la JCC. Los casos por los que esta puede ser aplicada son (art. 26 de la Ley 43 de 1990):

- Haber obtenido la tarjeta profesional con documentos falsos.
- Haber ejercido la profesión a pesar de estar atravesando una suspensión.
- Haber sido condenado por razón de la profesión.
- No poner en conocimiento de la autoridad correspondiente los actos de corrupción.
- Haber sido suspendido por tercera vez.

Por otra parte, para las sociedades de contadores públicos, la cancelación se puede efectuar a causa de la negligencia o dolo de la firma, si los socios o empleados incumplen las normas

profesionales, o si se desarrolla el objeto de la firma sin cumplir los requisitos establecidos en la Ley 43 de 1990.

6.2 Capítulo II

Tipos de evasión de impuestos que se presentan en las empresas privadas

La evasión tributaria se cataloga como el incumplimiento de la obligación de pagar por parte de un contribuyente, el asunto en particular es que se considera una problemática constante. En efecto, según las cifras manejadas por la DIAN: la no declaración y pago de impuestos le representa de 7 a los 50 billones de pesos anuales, lo cual quiere decir que, si el estado contara con esa suma, Colombia podría ahorrarse hasta 7 reformas tributarias, y así buscar el mecanismo para que este tipo de delitos financieros disminuyan. (Actualicese.com, 2019, p. 3)

En un contexto estrictamente fiscal, el gobierno deja de recibir más de 40 billones al año por evasión de IVA y Renta por parte del gremio privado según el informe del director de la DIAN Lisandro Morales. Aunque las entidades encargadas de recaudar los impuestos a nivel nacional, departamental y municipal, realizan un gran esfuerzo para evitar que este fenómeno se presente especialmente a nivel nacional, dicha ejecutoria resulta insuficiente por lo que resulta perentorio propender con mayor determinación para que dichas obligaciones tributarias en realidad redunden en beneficios sociales que permitan cubrir las necesidades de todos los ciudadanos del país. (Junco, 2021)

Tipos de evasiones asociados a los tributos

El fenómeno como tal de evasión de impuestos se encuentra asociado en forma directa con la conducta del contribuyente, y la inobservancia en el tributo puede producirse por falseamiento de la información o incumplimiento dentro de cualquiera de los pasos que forman el proceso a través del cual se determina el monto a pagar, en atención a ello, este accionar puede producirse de forma voluntaria o involuntaria, o en términos jurídicos, puede ser doloso o no doloso. (Callejón et al., 2020)

Técnicamente se clasifican en:

- Evasión no voluntaria o no dolosa: casos en los que existe error del contribuyente o ignorancia conforme el contenido de las normas tributarias y que se caracterizan por tener sanciones generalmente administrativas
- Evasión voluntaria o dolosa: aquellos casos donde la intencionalidad de incumplir con la normativa es claramente manifiesta, generando un perjuicio para con el Estado y demás obligados, y por ende, siendo las consecuencias no solo administrativas sino también penales.

Claramente se puede apreciar que todo este proceso evasivo “voluntario” o “involuntario” es el resultado de una decisión que toman los individuos para maximizar sus beneficios personales, (pueden ser los empresarios o quienes los representan contable o fiscalmente) y que implica una estimación del costo-beneficio esperado por el contribuyente al evadir: un beneficio que es aprovechado en el corto plazo dado por el ahorro en el pago del tributo, y un costo incierto dado por el riesgo de ser descubierto por la autoridad fiscal y cuyo precio no solo representaría el impuesto evadido, sino también las penalidades consecuentes.

Conforme a lo anterior citado, existen diferentes formas o tipos de evadir impuestos tributarios, alguno de ellos es:

- No pagar sanciones siendo las más comunes por extemporaneidad, por corrección y por no enviar información correcta.
- Ingresar gastos o información falsa para que la declaración quede en firme en el momento de ser presentada.
- Para los que están obligados a expedir factura electrónica la realizan de manera informal para que no quede reflejado sus ingresos siendo este requerimiento de mucha importancia.

Estas evasiones son cada vez más acogidas por parte de los contribuyentes sin dejar de lado a los profesionales de la contaduría pública, ya que son la figura responsable o encargados de realizar dichas declaraciones para presentarlas a su respectivo ente.

Durante los últimos años ha tenido gran aumento la llamada economía informal o economía subterránea, a medida que esta va en crecimiento tiene el peso de los impuestos y es una de las consecuencias por lo cual se da la evasión de los mismos, la declaración de impuestos por valores no reales, también es un hecho que se toma mucho ya que en muchas de las empresas privadas se maneja doble contabilidad, es decir, una donde se registra absolutamente todo para información de sus dueños y otra donde se lleva “control” y es la que se toma para realizar las respectivas declaraciones con valores inferiores a sus ingresos reales, el uso de efectivo sin pasar por procesos bancarios es muy común ya que los contribuyentes optan por cancelar en efectivo y hasta los mismos terceros prefieren recibir dinero de esta manera, esto, para que no se reporten movimientos en sus cuentas, dejando de lado u omitiendo la bancarización que es: es un proceso

económico de “inclusión social” al sistema financiero, es decir, es plantear políticas e incentivos para motivar/obligar a la gente a tener algún servicio financiero. (Actualícese, 2014).

Adicionalmente, procesos de singular evidencia, como la falta de presentación de las declaraciones, la falta pago del impuesto liquidado o declarado, tienen lugar cuando los contribuyentes no cumplen durante el plazo establecido por la ley y pasan por alto estos actos sin tener presente que pueden adquirir sanciones graves y a su vez generar intereses sobre los valores omitidos. El incorrecto uso de las ESAL, (entidades sin ánimo de lucro) la cual resulta ser utilizadas para “donar” un monto de dinero y a cambio recibir por parte de estas un certificado por dicha “donación” en muchas ocasiones por un monto superior del que se entregó, para que de esta manera el contribuyente pueda obtener el beneficio tributario, es decir, hacer su correspondiente deducción y descuentos tributarios.

6.3 Capítulo III

Posición de los contadores públicos frente a la evasión de impuestos y al comportamiento ético en general

Según la Junta Central de Contadores

La Resolución 1849 de noviembre 18 de 2019 expedida por la Junta Central de Contadores (JCC) y en cumplimiento de la Ley 43 de 1990, enfatiza que quienes “ejercen la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones” (Corte Constitucional, 2000, p. 2). En concordancia con la sentencia C-530 de 2000, de la Corte Constitucional de Colombia, donde

señaló que el ejercicio de la profesión debe ser vigilada por la JCC con el fin de cumplir con los postulados sociales, éticos y técnicos recogidos por la ley.

Según la Ley 43 de 1990

El profesional de la contaduría pública tiene un papel en la sociedad como agente de cambio, es decir, las funciones que desarrolla deben ser dinámicas frente a las necesidades de los usuarios, pero ese dinamismo permanece constituido bajo la ética y conciencia moral. De esa forma, como lo consagra la Ley 43 de 1990 en su artículo 37, el contador se rige por principios éticos como: integridad, objetividad, confidencialidad, responsabilidad, independencia, entre otros (Congreso de la República, 1990).

Código de ética del Contador Público

Figura 2. Cotejación universal del código de ética del Contador Público

En el mundo	En Latinoamérica	En Colombia
<p>La IFAC tiene como misión el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público. El código de ética vigente desde enero 1 de 2011, contiene tres partes:</p> <p>Parte A: aplicación general del código. Contiene los principios fundamentales en los cuales se encuentran definidos los de la Ética.</p> <p>Parte B: los contadores profesionales en la práctica pública. Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas en la práctica profesional y las salvaguardas que se pueden tomar en cuenta para observar los principios fundamentales de la Ética.</p> <p>Parte C: los contadores profesionales en los negocios. Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas para los contadores que pueden ser empleados, socios, directores y las salvaguardas para amparar los Principios de la Ética.</p>	<p>La ética profesional suele plasmarse en código de ética profesionales. Un código de ética profesional es una organización sistemática de las responsabilidades morales que provienen del rol social del profesional y de las expectativas que las personas tiene derecho a exigir con relación a él. Los códigos de ética definen en qué consiste una conducta éticamente aceptable en el ámbito de la labor científica.</p> <p>La IFAC establece que el código de ética provee orientación respecto de la aplicación en la práctica de los objetivos y principios fundamentales, en relación con una cantidad determinada de situaciones típicas que se dan en la profesión contable.</p> <p>En la región muchos países han adoptado los postulados de las normas internacionales de contabilidad y en consecuencia el Código de Ética de la IFAC.</p>	<p>En la Ley 43 de 1990 se promulgó el código de ética profesional del contador público. Esta ley comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los contadores inscritos ante la Junta Central de contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las leyes y sus reglamentos.</p> <p>En el capítulo 4º y su Título 1º se declaran los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública.</p> <p>El Decreto 0302 de 2015 reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, y además establece lo relacionado con el Código de Ética de la IFAC para profesionales de la contabilidad.</p>

Nota: la anterior tabla recopila la definición del código de ética en tres instancias. Tomado de (El Contador Público, 2017, p. 2)

Según la IFAC (International Federation of Accountants)

La ética profesional, la formación y la supervisión de los contadores son factores clave en el papel determinante que juegan estos en la lucha contra la corrupción. Así lo determinó el estudio “Expertos contables y auditores, un papel determinante en la lucha contra la corrupción”, desarrollado por IFAC, en el que se concluye que existe una fuerte correlación (49 %) entre la adopción de requerimientos globales profesionales de ética, formación e investigación y disciplina, y un mejor puesto en los índices internacionales de corrupción.

De igual manera, este estudio menciona que los profesionales contables y auditores son parte de la estructura de gobierno al servicio de la lucha contra la corrupción y sus contribuciones se intensifican cuando el resto de dicha estructura es más fuerte. El peso del problema de la evasión fiscal en Colombia no puede recaer, indirectamente, en el actuar de los contadores y su sistema de control. (IFAC, 2017)

Opiniones generales

El valor del contador público debe partir de su importancia, evidenciada por su preparación, desempeño, capacidad y competencia en tareas diversas y complejas que solo pueden ser ejercidas por él y que son un apoyo importante para la dirección; demostrando que conoce los diferentes tipos de organizaciones y sectores a fin de proporcionar una asesoría idónea con base al tamaño y realidad de los diversos entes económicos, cuya participación es transversal a todas las áreas e intereses institucionales; contribuyendo activamente con la definición y direccionamiento de los planes estratégicos que hacen posible el crecimiento de las

empresas. (Hernández, 2018). Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la postura del contador público frente a la evasión de impuestos, proviene de la clase de profesional que sea, ya que para unos puede ser indiferente la situación o no toman medidas poniendo en riesgo su profesión y para otros es mucha la influencia que se puede generar con aquellos contribuyentes que son sus clientes y que tienen como base fundamental la ética y la moral.

Según la DIAN

Elevados niveles de evasión distorsionan la asignación de recursos

Cálculos de la DIAN indican que la evasión tributaria en el impuesto de renta de las personas naturales para 2019 fue del 23,2 %, mientras que para las jurídicas fue del 31,6 %. Por su parte, la Cepal estima que la tasa de evasión del IVA en Colombia es del 23,6 %.

(Actualicese.com, 2022)

La Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria analizó que los elevados niveles de evasión en Colombia distorsionan la asignación de recursos a favor de las personas y empresas que evaden impuestos, los cuales se encuentran operando generalmente en la informalidad y acarrea inequidades horizontales y verticales.

Según la INCP (Instituto Nacional de Contadores Públicos)

Latinoamérica pierde alrededor de US\$200.000 millones por evasión de impuestos

Según cifras de la OXFAM (la organización internacional que trabaja a favor de combatir la pobreza), en 2014 el 10 % más rico de la región latinoamericana amasó el 71 % de la riqueza y

en los próximos años la tendencia continuará, ya que el 1 % más rico tendría más riqueza que el 99 % restante.(INCP, 2016, p. 7)

Las fortunas de los multimillonarios aumentaron en promedio un 21% anual entre 2002 y 2015, lo que representa un crecimiento seis veces superior al del Producto Interno Bruto (PIB) de la región, según plantea la organización.

Esto es un aspecto de gran preocupación, ya que “el alto grado de desigualdad y de concentración del ingreso se ve confirmado por el análisis de los datos tributarios disponibles relativos a la renta personal en diversos países de la región”, así lo afirma el documento ‘Tributación para un Crecimiento Inclusivo’ de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Según la CEPAL, la evasión y elusión de impuestos le cuesta a la región latinoamericana millones de dólares en ingresos tributarios perdidos, ingresos que podrían convertirse en inversión en obras públicas, mejoramiento de la educación, la salud, el transporte, la productividad y la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

La comisión afirma que la evasión de impuestos sobre la renta personal y de las empresas le costó a América Latina más de US\$190.000 millones en 2014, lo que representa un 4 % del PIB regional.

7. Conclusiones

En el ejercicio específico de determinar el tipo de responsabilidad que tiene el profesional de la Contaduría Pública frente a la evasión de impuestos, se encontró que dicho valor tiene dos variantes o aristas; la responsabilidad legal (cumplir la normatividad pertinente a su profesión), y la responsabilidad desde la ética y la transparencia. En ambas instancias, se halló que existe una vasta severidad en el evento de hacer cumplir las normas y que las sanciones dispuestas para castigar el no acatamiento o un proceso no solo serio sino ejemplarizante.

Al identificar qué tipo de evasión de impuestos se presentan en las empresas privadas, se encontró que la evasión de impuestos se encuentra asociado en forma directa con la conducta del contribuyente, y la inobservancia en el tributo puede producirse por falseamiento de la información o incumplimiento dentro de cualquiera de los pasos que forman el proceso a través del cual se determina el monto a pagar, en atención a ello, este accionar puede producirse de forma voluntaria o involuntaria, o en términos jurídicos, puede ser doloso o no doloso. Adicionalmente, se halló que existen diferentes formas o tipos de evadir impuestos tributarios, algunos de ellos son: el no pagar las sanciones siendo las más comunes por extemporaneidad, por corrección, y por no enviar información correcta; ingresar gastos o información falsa para que la declaración quede en firme en el momento de presentarla, y para los que están obligados a expedir factura electrónica la realizan de manera informal.

En la intencionalidad puntual de establecer cuál ha sido la postura del Contador Público frente a los eventos de evasión de impuestos en el ejercicio de su profesión, se encontró que de acuerdo a la Junta Central de Contadores, conforme a la Resolución 1849 de noviembre 18 de

2019 expedida por la Junta Central de Contadores (JCC) y en cumplimiento de la Ley 43 de 1990, enfatiza que quienes “ejercen la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones” (Corte Constitucional, 2000, p. 2); que el profesional de la contaduría pública tiene un papel en la sociedad como agente de cambio, es decir, las funciones que desarrolla deben ser dinámicas frente a las necesidades de los usuarios, pero ese dinamismo permanece constituido bajo la ética y conciencia moral; que según la IFAC (International Federation of Accountants) la ética profesional, la formación y la supervisión de los contadores son factores clave en el papel determinante que juegan estos en la lucha contra la corrupción, y que según las generalidades de las opiniones de contadores públicos, se concluye que la posición frente a la evasión fiscal, debe estar orientada a actuar estrictamente bajo los principios de la ética profesional y no ser cómplice de las propuestas inescrupulosas que, en algunas empresas, la Alta Gerencia u otros mandos medios con poder, le propongan al contador para evadir impuestos

Referencias Bibliográficas

- Actualicese.com. (2019). *Evasión fiscal le pasa cuenta de cobro a Colombia y demás países de la región* [<https://actualicese.com/evasion-fiscal-le-pasa-cuenta-de-cobro-a-colombia-y-demas-paises-de-la-region/>].
- Actualicese.com. (2021). ¿Qué son los estados financieros?: Todo para el cierre contable 2021. <https://actualicese.com/estados-financieros-y-cierre-contable/>.
- Actualicese.com. (2022). *Evasión tributaria: Balance de la Dian y acciones a realizar para reducirla en Colombia* [<https://actualicese.com/evasion-tributaria-balance-de-la-dian-y-acciones-a-realizar-para-reducirla-en-colombia/>].
- Cano, M., Castro, R., & Estupiñán, R. (2019). *MANIPULACION CONTABLE Y FRAUDE CORPORATIVO*.
- Congreso de la República. (1990). *Ley 13. Artículo 01*.
- El Contador Público. (2017). Los contadores prestan una ayuda crucial a la hora de reducir la corrupción global. *El Contador Público*, 17.
- Gerencie.com. (2020). Sanciones-a-contadores-publicos-relacionadas-con-los-impuestos. https://www.gerencie.com/sanciones-a-contadores-publicos-relacionadas-con-los-impuestos.html#Procedimiento_a_seguir_por_la_Dian_para_sancionar_al_contador_publico.
- Gerencie.com. (2021). Elusión y evasión tributaria – En qué consiste. <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>.

- Hernández C., J. (2010). La ética profesional, ¿un problema ético del contador público. *CICAG: Revista del Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales*, 74-89.
- INCP. (2017). Conozca al padre de la contabilidad: <https://incp.org.co/conozca-al-padre-de-la-contabilidad-luca-pacioli/>.
- INCP, org. (2016). *Evasión de impuestos, un tema preocupante en toda Latinoamérica*.
- Junco, L. (2021). El país deja de recibir más de \$40 billones al año por evasión de IVA y renta. *Forbes*.
- Lombana Villalba, J. (2017). *Corrupción y evasión en Colombia*.
- Noguera, B. (2021). ¿Qué es la ética profesional? <https://culturacion.com/que-es-la-etica-profesional/>.
- Orjuela, R. L. (2010). La contribución del contador público en la erradicación de la corrupción. *Apuntes Contables*.
- Pinilla, J., & Álvarez, J. (2013). Del Contador Público y la ética profesional: Un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. *Contaduría Universidad de Antioquia*.
- Quintero, J. (2015). *Los tributos vinculados. Impuestos, tasas y contribuciones especiales en Ecuador*. Universidad Nacional de Loja.
- Tinoco Espinoza, L. M. (2016). *La importancia del contador como agente de control dentro de las organizaciones y sus principales factores éticos y profesionales*. Universidad Técnica de Machala.
- Valencia, J. (2019). Que es fraude contable? [::https://economipedia.com/](https://economipedia.com/).

Vargas, C. A., & Católico Segura, D. F. (2016). La responsabilidad ética del Contador

Público. *Universidad Nacional de Colombia*.